



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 039 -2021-ANA/AAA.PA/ALA-AAV

Espinar, 25 FEB 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 27342 - 2021, tramitado por el señor Braulio Lozano Oblitas identificado con DNI N° 24568838, sobre el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Kcasillo Chihuinyra Pampa Chulla"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y Comités de usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y;

Que, el Informe Técnico N° 019 - 2021- ANA-AAA.PA-ALA.VE-AT/JAV, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple que en el numeral 36.1 y 36.3 del artículo 36° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, solicitan el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Kcasillo Chihuinyra Pampa Chulla", procedió a renovar el consejo directivo para el periodo de cuatro (4) años a partir del 01.01.2021 hasta el 31.12.2024, tal como consta en la copia de acta de elecciones de fecha 20 de diciembre de 2020, ubicado en la COMUNIDAD CAMPEsina de Chihuinyra del Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Departamento de Cusco.;

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N° 381-2017-ANA-DGOIH, se reconoce a la organización y con RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0033-2018-ANA/AAA.XI-



PA/ALA-AAV, se reconoce al consejo directivo periodo 2017 a 2020;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Kcasillo Chihuina y Pampa Chulla", para el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 374-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Kcasillo Chihuina y Pampa Chulla", ubicado en la comunidad campesina Chihuina y Pampa Chulla del Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Departamento de Cusco, por el periodo de cuatro (4) años a partir del 01.01.2021 hasta el 31.12.2024, el mismo que queda conformado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Braulio Lozano Oblitas	24568838
Vicepresidente	Gervasio Portugal Portugal	41319084
Vocal I	Gil Hanco Suni	42628672
Vocal II	Mauro Ramírez Quispe	24565701
Vocal III	Eusebia Quispe Condori	24570531
Vocal IV	Daniel Ezequiel Conde Condori	24569848

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, a la Unidad de Archivo y trámite documentario de esta unidad orgánica de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,

Bellido
Ing. FELICIANO BELLIDO PRADO

Administrador Local de Agua Alto Apurímac - Velille